	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-GC-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2015-05-22
		<b>VERSIÓN:</b> 04

<b>Capítulo I: Descripción General</b>	
<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción 2015 del IBAL S.A E.S.P OFICIAL</b>	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
<b>Fecha Elaboración del Estudio</b>	Septiembre 19 de 2016.
<b>Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio</b>	<b>JHOANA XIMENA ARANDA</b>
<b>Dependencia Solicitante</b>	Jefe Grupo Aseguramiento de Calidad
<b>Tipo de Contrato.</b>	Contrato de Obra

<b>Capítulo II: Descripción Técnica</b>	
<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>A través de las acciones que está llevando a cabo la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en virtud de cumplir con las normas de calidad colombiana y el plan de desarrollo 2016-2019, aprobado mediante acuerdo 006 del 15 de Junio de 2016, denominado “ <b>Por Ibagué, con todo el Corazón</b>”, y bajo el <b>PROGRAMA 1; AGUA POTABLE CON CALIDAD, CONTINUIDAD Y COBERTURA PARA TODOS</b>, por lo tanto se hace de vital importancia y oportuno adelantar la contratación para la : <b>“CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL”</b>, y con el fin de cumplir los estándares de calidad exigidos por las normas existentes en cuanto a eficiencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y con esto garantizar la calidad, continuidad y cobertura en bienestar de los clientes.</p> <p>La actividad de acreditación por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC se realiza de conformidad con la norma NTC ISO/IEC 17011, aplicable al organismo de acreditación, y aplicando las normas técnicas de exigencia y aceptación global para cada una de las modalidades de organismos de evaluación de la conformidad, como se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organismo de Inspección: ISO/IEC 17020:1998</li> <li>2. Laboratorios de Ensayo o Prueba: ISO/IEC 17025:2005</li> <li>3. Laboratorio de Calibración: ISO/IEC 17025:2005</li> <li>4. Laboratorios Médicos o Clínicos: ISO 15189:2007</li> <li>5. Organismos de Certificación de Personas: ISO/IEC 17024:2003</li> <li>6. Organismos de Certificación de Producto: ISO/IEC Guide 65:1996</li> <li>7. Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión: ISO/IEC 17021:2011</li> </ol> <p>Siendo así para poder obtener la acreditación de los laboratorios según la norma ISO/IEC 17025:2005, es necesario cumplir con normas, reglamentos técnicos, certificación, Inspección y el cumplimiento de las adecuaciones del laboratorio de ensayos y/o prueba, calibración, los componentes de la planta de tratamiento en especial para el laboratorio de control de calidad LUIS EDUARDO DE LEÓN CAICEDO deben encontrarse en estricto cumplimiento con las normas de calidad colombiana, las cuales exigen una serie de especificaciones que incluyen aspectos arquitectónicos, de diseño, adecuaciones y/o</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2015-05-22

**VERSIÓN:** 04

	<p>remodelaciones, aspectos y/o requisitos técnicos que determinan el desarrollo de las actividades en los mismos, las condiciones ambientales no deben afectar adversamente la calidad de los servicios, el desarrollo de los resultados y tener un mantenimiento adecuado el cual pueda incluir procedimientos especiales.</p> <p>Estas exigencias incluyen, barreras de seguridad biológica, aéreas de recibo y almacenamiento de muestras entre otras. El piso de toda la planta física del laboratorio deberá estar constituido en porcelanato o granito, tráfico pesado E= 2mm, con zócalo tipo media caña en granito pulido por todo el perímetro de la pared. Haciendo cumplimiento a las normas ASTM D 3389 (resistencia a la abrasión), la DIN-51958 (resistencia a químicos), y resistencia a microorganismo ASTM 621.</p>
<b>Descripción del Objeto a Contratar</b>	
<b>Objeto del Contrato</b>	<b>"CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"</b>
<b>Condiciones de la Contratación</b>	
<b>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)</b>	<p>Forma parte del presente Estudio de Necesidad, el presupuesto de Obra, el cual se anexa y en el que se describe todas y cada una de las actividades de obra y suministro a ejecutar por parte del contratista.</p> <p>El contratista quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato a suscribir, para ello deberá contar con todo el personal que requiera, materiales, herramienta mayor y menor y disposición inmediata de los suministros constatados , para cumplir con el objeto contractual en el plazo estipulado.</p>
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	De acuerdo con el estudio técnico de la necesidad y la complejidad de la obra, el plazo máximo para ejecutar los trabajos será de <b>Sesenta (60) días calendario</b> contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, sin perjuicio de que la entrega se anticipe.
<b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b>	El lugar de ejecución será en la planta de la pola en las instalaciones del laboratorio de control de calidad del IBAL S.A. E.S.P Oficial del municipio de Ibagué Tolima.
<b>Obligaciones del Contratista</b>	<p>El contratista se obligara a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en cada uno de sus ítems para la <b>"CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"</b> de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y en el presente estudio de necesidad.</li><li>2.- Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. En todo caso el contratista se compromete a contratar para la ejecución de la obra el</li></ol>



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2015-05-22

**VERSIÓN:** 04

personal de obra y profesionales que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será contratado directamente por el contratista y conforme a las necesidades presentadas dentro de la obra.

3.- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) conforme a los parámetros establecidos en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato dicha información, por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. Los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador, no procede la subcontratación de personal.

4.- En caso de ser necesaria la utilización de personal certificado de trabajo en alturas, el contratista deberá presentar el respectivo certificado que acredite tal calidad.

5.- Recibir por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, las zonas de trabajo. El contratista deberá conocer toda la zona en que serán ejecutadas las obras, las condiciones físicas, de mano de obra, de transporte y demás condiciones locales que puedan afectar el costo y la ejecución de las obras, disponer del equipo y personal necesario para iniciar labores el cual deberá tener en cuenta para su ejecución.

6.- Cumplir con lo solicitado por el supervisor designado por el Ibal, y solo adelantar trabajos con previa autorización escrita de los mismos, pues actividad que no sea autorizada por estas no será válida para reconocimiento.

7.- Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontratación de las mismas.

8 - Cumplir con la guía de manejo ambiental de la entidad, y demás normas ambientales que apliquen.

9.- Adelantar las obras conforme a los requisitos técnicos establecidos en la Norma RAS 2000, en lo que le aplique para la ejecución del objeto contratado.

10.- Suministrar al personal que ejecuta la obra los elementos correspondientes a la dotación de seguridad industrial y trabajo en alturas, así como ubicar en los puntos de ejecución de obra todos los elementos de señalización y prevención que se requiera para evitar accidentes del personal y de terceros. Igualmente Garantizar que el personal utilice su dotación de seguridad industrial y porte el carnet a nombre del contratista, con los datos básicos como: Nombre, Edad, RH, EPS, ARL, Teléfono de contacto del contratista, Teléfono de contacto de un familiar.

11 - Cumplir con las normas de del sistema de Gestión de Calidad que posee el IBAL SA ESP OFICIAL, para efectos de presentación de informes, actas y demás. El contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2015-05-22

**VERSIÓN:** 04

ejecutadas.

12- Suministrar oportunamente la información, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, registro fotográfico, planos de avance de obra construida, el avance financiero, cuentas de cobro, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, pueda verificar la ejecución del contrato según los términos señalados.

13.- Presentar un informe final cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- ❖ Aspectos contractuales
- ❖ Breve descripción de los trabajos
- ❖ Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de trabajo)
- ❖ Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extra o adicionales si se causa)
- ❖ Planos con geo referenciación de las estructuras a las cuales se les realizó reposición, según formatos establecidos por la entidad.
- ❖ Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas (si aplica)
- ❖ Cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- ❖ Plano record de las obras ejecutadas

14.- El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público. Los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador. No se admite subcontratación.

15.- Contar con un profesional en salud ocupacional quien velará en todo momento por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y ocupacional de la obra objeto de este contrato.

16. Contar con todas las herramientas, equipo y personal requerido para la ejecución de los trabajos, conforme a los requisitos establecidos en las características técnicas. El contratista deberá tener en cuenta que para las instalaciones eléctricas, divisiones, aire acondicionado, drywall, y demás suministros e instalaciones que se requiera, deberá realizar con el personal capacitado y de experiencia para ello, el cual adicionalmente deberá contar con los elementos de protección personal requeridos para su actividad.

17.- El proponente tendrá dentro de sus funciones la dirección técnica y coordinación de los trabajos a través de un ingeniero civil, las labores de inspección, supervisión y seguimiento tanto del personal como de los materiales con el fin de lograr una mayor eficiencia; el transporte del personal, de los equipos y materiales desde el sitio que determine el contratante y hasta donde se requieran, la presentación de los informes y registros que la Interventoría considere necesarios que deban ser llevados para el correspondiente control de los trabajos., así como todas las demás que le correspondan



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001


**FECHA VIGENCIA:** 2015-05-22

**VERSIÓN:** 04

	<p>garantizando una ejecución del objeto contratado.</p> <p>18. El contratista deberá cumplir con lo que le aplique del manual de interventoría del Ibal, así como todos los requerimientos y recomendaciones que se le hagan por parte de la interventoría, cumpliendo con cada uno de los ítems establecidos en el contrato de obra.</p> <p>19.- Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015.</p> <p>20.- Contar con disponibilidad inmediata de los suministros contratados, Entregar garantía de los suministros de mínimo 1 año por parte del fabricante. Y Garantizar la Instalación de los mismos y su calidad.</p> <p>21.- Todos los materiales y elementos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. El contratista deberá suministrar los elementos descritos en la propuesta, conforme a las exigencias técnicas</p> <p>22.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del suministro y realizar los trámites de legalización y demás a su cargo dentro de los términos previstos para ello. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Gestión Calidad.</p> <p>23) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada, durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>24.- EL contratista deberá aportar para la suscripción del acta de inicio el Análisis de Precios unitarios APU de lo que corresponde al presupuesto de obra.</p> <p>25.- Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato.</p>
<p><b>Obligaciones del IBAL</b></p>	<p>1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, e informar toda irregularidad en la ejecución para adelantar los tramites de incumplimiento y siniestro que haya lugar.</p> <p>4) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>5) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>

**Capítulo III: Descripción Jurídica**

**Fundamentos Jurídicos** De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-GC-001
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2015-05-22
		<b>VERSIÓN:</b> 04

<b>de la Modalidad de Contratación</b>	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "IBAL" S.A. E.S.P. OFICIAL Acuerdo N. 001 del 22 de abril de 2014 .Artículo 14.1 Invitación a contratar según cuantía 14.1.3. Cuando el valor del contrato a celebrar sea mayor a 100 SMLMV y menor a 1.000 S.M.L.M.V.		
<b>Plazo de Liquidación del Contrato.</b>	El contrato se liquidará bilateralmente y de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato y unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término de la liquidación bilateral, conforme a lo establecido en el manual de contratación.		
<b>Supervisión</b>	<b>Nombre del Funcionario:</b>	<b>JHOANA XIMENA ARANDA y HAROL ROSEMBERT RODRIGUEZ</b>	
	<b>Cargo</b>	<b>Jefe Grupo Aseguramiento de Calidad – Director Operativo</b>	
	<b>Dependencia:</b>	<b>Agua Potable - Dirección Operativa</b>	
<b>Autorización uso de distintivos y logos de la empresa</b>	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>	
<b>Necesidad de Contar Con interventor Externo.</b>	Las obras serán revisadas y recibidas por el supervisor que el Ibal designe.		

**Capítulo IV: Descripción Financiera**

**Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.**

<b>Presupuesto Oficial.</b>	NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE. <b>(\$98.691.824)</b>
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	El valor del presupuesto oficial es obtenido a través del presupuesto de obra elaborado por el Director Operativo de la entidad teniendo en cuenta precios de referencia del construdata, y que posee visto Bueno de la Oficina Asesora de Planeación del Ibal, en el que se establece los valores unitarios, cantidades y valores totales de cada una de las actividades a realizar, lo cual arrojó un valor de <b>(\$98.691.824)</b>
<b>Forma de Pago y Requisitos</b>	<p>Se establece una forma de pago del 80% del valor del contrato mediante actas parciales que reflejen el avance de las obras y la amortización del anticipo, y la respectiva aprobación del supervisor del contrato del cumplimiento de actividades., previa presentación de la factura de cobro, el informe de las actividades mensuales que acredite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo.</p> <p>Y un 20% del valor del contrato que se cancelara previa acreditación del cumplimiento de los trámites normales del pago y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su aprobación por parte del ordenador del gasto.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. <b>NOTA 2.</b> Si las facturas no</p>





**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001


**FECHA VIGENCIA:** 2015-05-22

**VERSIÓN:** 04

	<p>han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p> <p><b>ANTICIPO:</b> el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL pactará la entrega de un anticipo del 30% del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado mínimo el 30% en cada acta parcial. No obstante el 100% del anticipo deberá ser amortizado a más tardar cuando la obra tenga un avance del 70%, reflejado en las respectivas actas parciales.</p> <p>Parágrafo: De conformidad con el artículo 41 del Acuerdo 001 de 2014, por la cuantía del proceso <i>"el anticipo se manejará en cuenta de Ahorro compartida con el interventor y/o supervisor, quienes velarán por la correcta inversión del anticipo, conforme al plan de trabajo pactado con el contratista. La cuenta de ahorro, es exclusiva para el Anticipo Pactado en el respectivo contrato y los rendimientos financieros que genere la misma, serán de propiedad del IBAL, por lo que el contratista deberá cancelarlos a favor de la empresa."</i></p> <p>Igualmente El contratista podrá renunciar al pago del anticipo establecido por la empresa, para lo cual hará manifestación expresa.</p>
--	--

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

<p><b>Justificación de los factores de selección</b></p>	<p>Teniendo en cuenta la modalidad de contratación se deberá exigir el cumplimiento de requisitos habilitantes para luego ponderar el puntaje de acuerdo a los criterios aquí señalados. De igual manera se debe presentar en la propuesta económica la discriminación del porcentaje que compone el AIU. La selección será objetiva, conforme a los factores de evaluación establecidos en el presente análisis que ponderan el valor de la propuesta y la experiencia del proponente.</p> <p><b>NORMATIVIDAD A TENER EN CUENTA:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.</b> Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p>El comité evaluador, podrá requerir cualquier requisito habilitante que no entregue puntaje, antes de la publicación del acta de evaluación, conforme a lo indicado en los pliegos de condiciones (según la exigencia)</p> <p><b>NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES</b></p> <p>Conforme a lo indicado en el manual de contratación cuando la cuantía sea mayor a 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V. Se adelantará invitación para contratar a través de</p>
--	---

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-GC-001
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2015-05-22
		<b>VERSIÓN:</b> 04

	<p>la página Web de la Empresa a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas y que se encuentren inscritos en el sistema de información de proponentes (SIP), conforme a su objeto social.</p> <p><b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES</b></p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>El Proponente debe estar inscrito y confirmado en el “SIP” Sistema de información de proponentes del IBAL, al momento de la selección para elaboración de la respectiva invitación.</p> <p>Aportar <b>garantía de seriedad de la oferta</b> debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.</p> <p>Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.</p> <p>La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en las respectivas invitaciones a cotizar.</p>
--	--

**Requisitos Habilitantes**

<b>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</b>	<p><b>A.-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:</b> El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. <b>(Anexo 1).</b></p> <p><b>B. PROPUESTA ECONÓMICA (PRESUPUESTO DE OBRA)</b> Se aportara en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. La propuesta deberá efectuarse en el respectivo anexo, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en el presupuesto. Con ella el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.</p> <p>En la propuesta económica deberá estar discriminado el porcentaje que compone el AIU, en lo que corresponde al presupuesto de obra. En cuanto al suministro deberá tener discriminado el respectivo IVA.</p>
--	--







**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2015-05-22

**VERSIÓN:** 04

El PROPONENTE deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U. considerando los costos de personal profesional, técnico y de administración; servicios generales y de vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; vallas, comisiones fiduciarias, y los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y la Utilidad.

El valor propuesto de AIU no debe ser mayor de 25%, so pena de rechazo.

El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA. No requerible.

**C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Se aportara por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.

**D. PODER:** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

**E. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

**F. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Se aportará certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Y si es persona natural último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.

Nota en caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de de antecedentes de contadores Vigente expedido por la Junta central de contadores.



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2015-05-22

**VERSIÓN:** 04

**G. RUT:** Se allegará Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en cualquiera de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4220	Construcción de proyectos de servicio publico
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil

**H.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** Se deberá presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SERA OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

**I. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

**J. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberán presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

**K. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** El proponente deberá aportar copia del registro único de proponente de la cámara de comercio, el cual debe ser expedido con máximo treinta (30) días de antelación a la entrega de de la propuesta, en el que se verifique que está inscrito en cualquiera de los siguientes códigos hasta el tercer nivel.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de Apoyo para la Construcción
72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	Ingeniería Civil
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias




**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2015-05-22

**VERSIÓN:** 04

	<p>NOTAS: 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. 2. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. 3. Cualquier condicionamiento o incumplimiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en los Anexos técnicos y en la clasificación y calificación del RUP genera el RECHAZO de la Oferta.</p> <p><b>M. DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN PERFIL PROPONENTE – DIRECTOR DE OBRA.</b> El proponente deberá actuar como Director de Obra. Si actúa como persona natural deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto y deberá aportar copia Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional que lo acredite, actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Por su parte si actúa como Persona Jurídica deberá Indicar quien actuará en calidad de Director de Obra (puede ser el mismo representante legal) que debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto, e igualmente debe aportar Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional que lo acredite, actualizada no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>El Director de obra deberá contar con una experiencia general mínima de Tres (3) años de experiencia profesional como ingeniero civil o arquitecto, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. ESTE REQUISITO SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR.</p>
<p><b>Capacidad Financiera</b></p>	<p>La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio que aporta el oferente</p> <p>Este aspecto no da lugar a puntaje pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el siguiente análisis financiero:</p> <p>a. <b>I.L. Índice de Liquidez</b> mayor o igual a 2.0 = Activo Corriente / Pasivo Corriente</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.L. para el consorcio o unión temporal.</p> <p>b. <b>I.E. Índice de Endeudamiento</b> menor o igual al 20% = (Total Pasivo / Total Activo)</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el IE para el consorcio o unión temporal.</p> <p>c. <b>C.T Capital de trabajo</b> superior en un 200% al presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el Capital de Trabajo de cada</p>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-GC-001
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2015-05-22
		<b>VERSIÓN:</b> 04

	<p>uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o unión temporal. NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.</p>				
<b>Capacidad Organizacional</b>	<p>la capacidad organizacional se verificara en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio así:</p> <p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: <math>\leq 0.4</math>  RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS : <math>\leq 0.3</math></p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de los integrantes que conformen el consorcio deberá cumplir con éste indicador.</p> <p>El comité técnico asesor y evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.</p> <p>Es considerado factor habilitador de la oferta no subsanable en el proceso.</p>				
<b>Experiencia (General y Específica)</b>	<p><b>EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE</b></p> <p>Se exigirá como experiencia, haber celebrado y ejecutado mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto contractual en Adecuaciones, Mejoramiento o remodelación de infraestructuras locativas en edificaciones hospitalarias, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea superior en un 200% del presupuesto oficial, contados a partir de la fecha de la publicación de los pliegos de condiciones y se actualizará en SMLMV.</p> <p>Los contratos aportados deberán demostrar que el contratista ha ejecutado las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remodelación de infraestructura física (pisos o paredes, o instalación de drywall o muro super board, o pintura)</li> <li>- Instalación de luminaria o redes eléctricas</li> <li>- Instalación de divisiones, puertas, ventanería</li> </ul> <p>Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar Copia del contrato y/o certificación de obra, suscrito con entidades legalmente constituidas en Colombia, donde se establezca el objeto, o actividades relacionadas y su cuantía, junto con la copia del acta final y/o liquidación., donde se evidencie las actividades ejecutadas.</p> <p>Los contratos aportados, deberán estar inscritos en el RUP de cámara de comercio, identificados con cualquiera de los siguientes códigos.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">CÓDIGO</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				





**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2015-05-22

**VERSIÓN:** 04

72101500	Servicios de Apoyo para la Construcción
72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
81101500	Ingeniería Civil
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias

Para el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia general, será aportada por cualquiera de los integrantes de consorcio o unión temporal, conforme a su porcentaje de participación. En todo caso, cada integrante deberá contar con el RUP.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

Haber ejecutado mínimo un (1) contrato de obra civil relacionado con la construcción y/o adecuación de laboratorios en hospitales, instituciones educativas, durante los últimos Diez (10) años.

El proponente deberá aportar copia del contrato de obra suscrito con entidades legalmente constituidas en Colombia, junto con acta final y/o de liquidación donde permita verificar las actividades ejecutadas y cuente con un área mínima de 20 m2.

Los contratos que aporte el oferente como soporte de la Experiencia específica, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio en la relación a los bienes, obras y servicios, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así: 81101500 ingeniería civil, 72101500 Servicios de apoyo para la construcción, 72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras, 72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados, 72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación, 95121900 Edificios y estructuras educacionales y de administración, 95122000 Edificios y estructuras hospitalarias, so pena de ser rechazada e inhabilitada la propuesta, por no ser tenida en cuenta la experiencia relacionada como específica.

El proponente debe señalar en el RUP el sitio donde se encuentra inscrito los contratos que relacione en la experiencia específica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cualquiera de los integrantes deberá acreditar la experiencia específica, con la copia del contrato y acta final y/o de liquidación y



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2015-05-22

VERSIÓN: 04

deberá tener inscrito los contratos en el RUP.

Nota1: No serán consideradas la experiencia ( General y Especifica ) que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra y no se aceptaran contratos de administración delegada , ni auto certificaciones de experiencia.

Nota 2: Por ser un condicionamiento habilitador, su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.

Es considerado factor habilitador de la oferta, no subsanable en el proceso; su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.

**Evaluación**

A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones técnicas y económicas establecidas a continuación:

FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN
Experiencia Específica Adicional a la Habilitante	Calificación cuantitativa	200
Propuesta Económica	Calificación cuantitativa	800
<b>TOTAL</b>		<b>1.000</b>

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado un valor máximo de 1.000 puntos calculados de la siguiente manera:

$$P = FT + FE$$

**a. Experiencia específica adicional a la habilitante del proponente – 200 puntos**

La calificación de la experiencia específica adicional a la habilitante se realizará como se relaciona a continuación.

Para obtener la calificación por experiencia específica adicional a la habilitante, los proponentes deben acreditar en los contratos relacionados lo siguiente:

Requisito	Áreas ejecutada para experiencia específica adicional (M2)		Puntaje Máximo
El oferente que demuestre la construcción y adecuación de laboratorios con un área mínima de 20 m2, obtendrá puntaje así:	Mayor a 20	Menor o igual a 40	100
	Mayor a 40	Menor o igual a 60	150
	Mayor a 60		200

**Factores de Escogencia y Calificación**



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2015-05-22

VERSIÓN: 04

Esta experiencia adicional se verificará en los contratos y actas finales y/o de liquidación que se aportaron en el ítem habilitante de experiencia general y específica.

**b. Propuesta Económica – 800 puntos.**

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

a) EL IBAL S.A E.S.P – verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el IBAL S.A E.S.P – procederá a comunicar a la totalidad de los oferentes la(s) modificación(es) realizada(s). A la propuesta a la cual se le realice estas correcciones y que el proponente que no las acepte, su oferta será calificada con cero (0) puntos.

Se calificara ochocientos (800) puntos de la siguiente manera.

Para la asignación del puntaje de la oferta económica primero se determinara la media aritmética por medio de la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{(P1+P2+P3.....PN)}{N}$$

Donde:

MA = Media Aritmética

P (1...N) = Valor de las propuestas hábiles.

N = Número de propuestas hábiles.

Una vez determinada la media aritmética (MA), se le suma el Presupuesto Oficial (PO) y se obtiene un Promedio Básico (PB) al cual se le asigna los OCHOCIENTOS (800) puntos de la calificación económica.



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2015-05-22

VERSIÓN: 04

$$PB = \frac{(MA + PO)}{2}$$

2

Donde:

PB = Promedio Básico

MA = Media Aritmética

PO = Presupuesto Oficial

Para propuestas con valores por debajo del promedio básico (PB):

$$\text{Puntaje obtenido} = \frac{PN}{PB} \times 800$$

Para propuestas con valores por encima del promedio básico (PB):

$$\text{Puntaje obtenido} = 1600 - \left[ \frac{PN}{PB} \times 800 \right]$$

Se rechazan las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

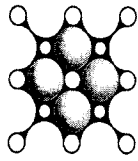
El proponente debe presentar El desglose del A.I.U. El valor propuesto de AIU no debe ser mayor de 25%, so pena de rechazo. Igualmente la propuesta no podrá superar el 100% del valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

**Notas:** EL PROPONENTE deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U. considerando los costos de personal profesional, técnico y de administración; servicios generales y de vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; vallas, comisiones fiduciarias, y los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y la Utilidad.

En el ítem de suministro el proponente debe discriminar el IVA de la actividad, en caso de no discriminarlo el IVA se entenderá incluido

El oferente tendrá el deber de verificar que la información que incorpore en la propuesta económica, el cual debe ser igual al anexo establecido para tal fin, pues debe guardar correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad,





**IBAL  
S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2015-05-22

**VERSIÓN:** 04

cantidad con la información registrada en el presupuesto oficial publicado, siendo responsabilidad absoluta del proponente su manipulación la cual compromete única y exclusivamente al oferente y exime de responsabilidad al IBAL, por lo que no aceptará reclamos por dicho concepto.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en MICROSOFT EXCEL, la información contenida en el ANEXO. Se aclara que los archivos magnéticos del anexo deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.

Es condición del presente pliego que dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservará la versión magnética presentada. Consecuencialmente, sólo la información en medio físico impresa y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

Puntaje total y determinación del orden de elegibilidad

El puntaje total obtenido por cada proponente será la suma de los puntajes obtenidos en las evaluaciones técnica, y económica, luego de lo cual se ordenarán en orden descendente desde la propuesta o propuestas que obtuvieran el mayor puntaje hasta la de menor puntaje, quedando así definido el orden de elegibilidad. El comité evaluador recomendará la adjudicación de quien haya tenido mayor puntaje en los factores de selección.

**Otros para proceso de contratación**

**Causales de Rechazo  
de Propuesta**

Serán causales para declarar desierta la invitación, las siguientes:

- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión temporal.
- cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajos.
- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.



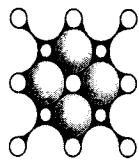
**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2015-05-22

**VERSIÓN:** 04

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. . En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.</li><li>• Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.</li><li>• Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de a propuesta económica.</li><li>• No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.</li><li>• Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones</li><li>• Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.</li><li>• Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades</li><li>• Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones.</li></ul> <p>En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones</p>
<p><b>Factores de Desempate</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>a. En caso de presentarse empate en la calificación de dos o más proponentes en igualdad de condiciones para contratar se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico. De continuar el empate se adjudicará al proponente que haya acreditado mayor tiempo de experiencia en contratos similares.</li><li>b. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</li><li>c. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.</li><li>d. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</li><li>e. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un</li></ol>



**IBAL**  
**S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA**  
**CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2015-05-22**

**VERSIÓN: 04**

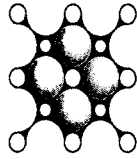
- integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- f. Si el empate se mantiene, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

**Capítulo VI: Riesgos**

Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

**Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.**

<b>MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO</b>		
<b>PROBABILIDAD</b>		<b>CUANTIFICACION DEL RIESGO</b>
<b>ALTISIMA</b>	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
<b>ALTA</b>	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
<b>MEDIA</b>	Es posible que ocurra algunas veces	50%
<b>BAJA</b>	Podría ocurrir Algunas veces	25%
<b>MUY BAJA</b>	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.10%



**IBAL**  
**S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2015-05-22**

**VERSIÓN: 04**

Tipificación	Descripción	Asignación	Distribución
Variación de cantidades de Obras	En la obra y de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades	IBAL S.A. Y CONTRATISTA	50%-50%
Variación de precios	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en sus valores unitarios.	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Contratista	50% - 50%
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	Teniendo en cuenta el terreno se pueden presentar variaciones en el diseño planteado inicialmente.	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	100%
Insuficiente suministro de materiales	Puede suceder que se agote por unos días, los materiales requeridos para la correcta ejecución de las Obras.	Contratista	100%
Variación en el costo de los materiales	Ocurre con las condiciones de mercado varia, lo que hace que el producto se incremente o reduzca	Contratista, a quien el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL podrá llevar a punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que ha conducido a pérdida.	50%
Calidad de los materiales	El contratista debe responder por que la calidad de los insumos sea la mejor	Contratista	100%
Falta de Idoneidad de la mano de obra	Puede presentarse fallos en la mano de obra	Contratista	100%
Equipo Utilizado	Puede presentarse fallos en los equipos de trabajo	Contratista	100%
Proceso constructivo	Puede ocurrir fallos en el proceso constructivo	Contratista	100%
Programa de trabajo	Se puede incumplir la programación inicial, pues no sabemos si el clima impida el desarrollo normal de las obras	Contratista	50%
Daños causados por terceros o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas	Daños que pueden ser imputables al contratista durante la ejecución del contrato	Contratista	100%



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2015-05-22

**VERSIÓN:** 04

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="506 321 755 409">Incumplimiento de las obligaciones laborales</td> <td data-bbox="755 321 1055 409">Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del Contrato</td> <td data-bbox="1055 321 1291 409">Contratista</td> <td data-bbox="1291 321 1421 409">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 409 755 493">Condiciones climáticas adversas</td> <td data-bbox="755 409 1055 493">Eventos de Fuerza Mayor – Manejo de Tablas dependiendo del evento</td> <td data-bbox="1055 409 1291 493">IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Contratista</td> <td data-bbox="1291 409 1421 493">50% - 50%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 493 755 577">Accidentes de trabajo</td> <td data-bbox="755 493 1055 577">En el caso de que los empleados se lastimen o maltratan en sus labores</td> <td data-bbox="1055 493 1291 577">Contratista</td> <td data-bbox="1291 493 1421 577">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 577 755 661">Daños a bienes ajenos y a terceros</td> <td data-bbox="755 577 1055 661">En el caso de que por las labores a realizar, se ocasionen daños a los bienes de otras personas</td> <td data-bbox="1055 577 1291 661">Contratista</td> <td data-bbox="1291 577 1421 661">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 661 755 766">Actos de Fuerza Mayor no asegurables</td> <td data-bbox="755 661 1055 766">La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible.</td> <td data-bbox="1055 661 1291 766">IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONTRATISTA</td> <td data-bbox="1291 661 1421 766">50% - 50%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 766 755 871">Actos de Fuerza Mayor asegurables</td> <td data-bbox="755 766 1055 871">Por ocurrencia de fenómenos naturales de usual presencia en la zona donde se desarrolla la obra y que son asegurables.</td> <td data-bbox="1055 766 1291 871">IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Contratista</td> <td data-bbox="1291 766 1421 871">50% - 50%</td> </tr> </table>	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del Contrato	Contratista	100%	Condiciones climáticas adversas	Eventos de Fuerza Mayor – Manejo de Tablas dependiendo del evento	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Contratista	50% - 50%	Accidentes de trabajo	En el caso de que los empleados se lastimen o maltratan en sus labores	Contratista	100%	Daños a bienes ajenos y a terceros	En el caso de que por las labores a realizar, se ocasionen daños a los bienes de otras personas	Contratista	100%	Actos de Fuerza Mayor no asegurables	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible.	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONTRATISTA	50% - 50%	Actos de Fuerza Mayor asegurables	Por ocurrencia de fenómenos naturales de usual presencia en la zona donde se desarrolla la obra y que son asegurables.	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Contratista	50% - 50%	
Incumplimiento de las obligaciones laborales	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del Contrato	Contratista	100%																							
Condiciones climáticas adversas	Eventos de Fuerza Mayor – Manejo de Tablas dependiendo del evento	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Contratista	50% - 50%																							
Accidentes de trabajo	En el caso de que los empleados se lastimen o maltratan en sus labores	Contratista	100%																							
Daños a bienes ajenos y a terceros	En el caso de que por las labores a realizar, se ocasionen daños a los bienes de otras personas	Contratista	100%																							
Actos de Fuerza Mayor no asegurables	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible.	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONTRATISTA	50% - 50%																							
Actos de Fuerza Mayor asegurables	Por ocurrencia de fenómenos naturales de usual presencia en la zona donde se desarrolla la obra y que son asegurables.	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Contratista	50% - 50%																							
<p><b>Garantías a Constituir</b></p>	<p>El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:</p> <p><b>a.- CUMPLIMIENTO:</b> por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.</p> <p><b>b.- CALIDAD DEL SUMINISTRO:</b> el cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.</p> <p><b>c.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b> por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al término del mismo y dos (2) años más.</p> <p><b>d.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:</b> por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.</p> <p><b>e.- ANTICIPO:</b> Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo la suma equivalente al cien por cien (100%) del mismo, por el término del contrato de ejecución contractual y seis (6) meses más.</p> <p><b>f.- PÓLIZA ESTABILIDAD DE LA OBRA</b></p> <p>El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.</p> <p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</b> La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la</p>																									




**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2015-05-22

**VERSIÓN:** 04

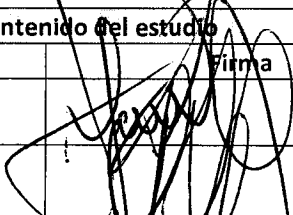
Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

**Firma:** 

**Nombre:** JHOANA XIMENA ARANDA


**Cargo:** Jefe Grupo Aseguramiento de Calidad

**Proyectó:** JHOANA XIMENA ARANDA

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio		
Nombre	Cargo	Firma
Harold Rosembert Rodriguez	Director Operativo	
Jhoana Ximena Aranda	Jefe Grupo de Aseguramiento de Calidad	

Anexos:	
Estudio de Mercado	
Diseños - Planos	
Presupuesto	X
Certificaciones:	
Licencias, permisos	
otros	

Elaboró: Jhoana Ximena Aranda  
 Revisó Contenido Legal del Análisis: Alexandra Bustamante- Profesional Universitario  
 Aprobó Contenido Legal del Análisis: Rafael Eduardo Hernández Barrero – Secretario General

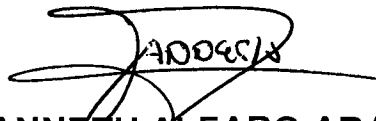
 <b>GRUPO CALIDAD</b> <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL	<b>CERTIFICACION</b>  <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GH-R-AP-024
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2010-11-25
		<b>VERSIÓN:</b> 02

**EL SUSCRITO JEFE DE ALMACEN DE LA EMPRESA IBAGUERENA  
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**CERTIFICA:**

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2016, se verificó que el ítem para: "CONSTRUCCION, REPARACION Y/O ADECUACION DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ". Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dada en Ibagué, a los **19 SEP 2016**



**TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ**

Elaboro: Yeison Valdez